

PRIMERA SALA***SESIÓN PÚBLICA*****MIÉRCOLES 8 DE JUNIO DE 2022**

En la Ciudad de México, a las trece horas con veinticinco minutos del ocho de junio de dos mil veintidós, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Primera Sala para celebrar Sesión Pública ordinaria, los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y Juan Luis González Alcántara Carrancá, así como las Ministras Norma Lucía Piña Hernández y Ana Margarita Ríos Farjat, Presidenta de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Declarada abierta la Sesión, la Presidenta sometió a consideración de la Sala, el proyecto de acta de la Sesión Pública número veinte celebrada el primero de junio de dos mil veintidós, la que se aprobó por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 1

Posteriormente dio cuenta el **Licenciado Adrián González Utusástegui**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN 160/2022

Solicitada por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, para que este alto tribunal ejerza su facultad de atracción y conozca del amparo en revisión 168/2021, de su índice.

Continúa en lista este asunto, a petición de la Ministra Ponente.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 100/2022

Interpuesto por Alberto Elías Beltrán, en contra de la sentencia emitida por el Juez Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 500/2021.

El proyecto propuso tener por desistido al quejoso del juicio de amparo, así como del recurso de revisión a que este toca se refiere; revocar la resolución recurrida; sobreseer en el

juicio de amparo y declarar sin materia la revisión adhesiva en los términos precisados en esta ejecutoria.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 634/2022

Interpuesto por Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil, en contra de la resolución dictada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 530/2021.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

AMPARO EN REVISIÓN 8/2022

Interpuesto por Esperanza Crystal Medrano Hernández y otro, en contra de la sentencia emitida por el Juez Décimo de Distrito en el Estado de Chihuahua, en el juicio de amparo indirecto 397/2021.

El proyecto propuso devolver los autos al tribunal colegiado de circuito del conocimiento, para los efectos precisados en este fallo.

AMPARO EN REVISIÓN 15/2022

Interpuesto por Inmobiliaria Pintamar, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del fallo pronunciado por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de México, en el juicio de amparo indirecto 121/2019.

El proyecto propuso devolver los autos al tribunal colegiado de circuito del conocimiento.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 170/2022

Interpuesto por Luis Gabriel González Solís, en contra del auto de veinticinco de enero de dos mil veintidós, emitido por la Presidencia de este alto tribunal, en el amparo en revisión 23/2022.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá precisó que en el amparo en revisión 100/2022, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 2

Después dio cuenta el ***Maestro Pablo Francisco Muñoz Díaz***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del ***Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 50/2021

Promovida por el Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas.

Este asunto continúa en lista a petición del Ministro Ponente.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 70/2021

Promovida por el Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista este asunto.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con el siguiente asunto de la lista:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 640/2021

Interpuesto por Adolfo Villegas Moreno, en contra de la sentencia emitida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, en el juicio de amparo 40/2021.

El proyecto propuso revocar la resolución recurrida y devolver los autos al tribunal colegiado de origen, para los efectos precisados en esta ejecutoria.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro González Alcántara Carrancá.

Posteriormente, el Secretario dio cuenta de manera conjunta con los amparos directos en revisión siguientes:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5414/2021

Interpuesto por Daniel Alejandro Torres Banda, en contra de la resolución dictada por el Tercer Tribunal Colegiado en

Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 459/2021.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5415/2021

Interpuesto por María Hilda Aguirre Frías, en contra del fallo pronunciado por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 468/2021.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5416/2021

Interpuesto por Jesús Humberto Fernández López, en contra de la sentencia emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 467/2021.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5417/2021

Interpuesto por Diego Rosas Noriega, en contra de la resolución pronunciada por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 471/2021.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 5418/2021

Interpuesto por Emma Lituania Lule Barrera, en contra del fallo emitido por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 469/2021.

En los proyectos de referencia, se propuso desechar los recursos de revisión; dejar firmes las sentencias recurridas y declarar sin materia las revisiones adhesivas.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 143/2020

Promovida por el Municipio de Tochimilco, Estado de Puebla.

El proyecto propuso sobreseerla.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 143/2021

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla procedente y fundada; así como la invalidez parcial del artículo 2º del Decreto 1323, publicado el veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, en el periódico oficial Tierra y Libertad del Gobierno del Estado de Morelos, para los efectos precisados en esta resolución.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 24/2022

Entre los sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito, así como el Primer y el Noveno Tribunales Colegiados, ambos en Materia Penal del Primer Circuito y el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción de criterios entre los sustentados por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y los emitidos por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito, el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Noveno Circuito y que ésta ha quedado sin materia, en los términos precisados en esta ejecutoria.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 40/2022

Entre los sustentados por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoctavo Circuito.

El proyecto propuso declarar que no existe la contradicción de criterios.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá manifestó que en el amparo directo en revisión 640/2022, se reserva su derecho a formular voto particular.

La Ministra Piña Hernández señaló que en la controversia constitucional 143/2020, está con el sentido, pero se aparta de los párrafos cincuenta y cuatro a cincuenta y seis; mientras que la Ministra Ríos Farjat está con el sentido, pero contra consideraciones y se reservó su derecho a formular voto concurrente.

En la Ciudad de México, a primero de septiembre de dos mil veintidós, el Secretario de Acuerdos de la Primera Sala, Raúl Mendiola Pizaña, certifica: que los párrafos 54 a 56 del proyecto de sentencia relativo a la controversia constitucional 143/2020, fueron eliminados en el engrose correspondiente. Doy fe.

LISTA NÚMERO 3

Enseguida dio cuenta el ***Licenciado Ramón Eduardo López Saldaña***, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia de la ***Ministra Ana Margarita Ríos Farjat***, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones de la Ministra Ponente, se modificó el orden de la lista:

CONFLICTO COMPETENCIAL 66/2022

Suscitado entre el Tribunal Colegiado en Materia Civil y el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, ambos del Decimosegundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe el conflicto competencial; que es legalmente competente el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Decimosegundo Circuito, para conocer del asunto a que este expediente se refiere y remitir los autos al tribunal colegiado declarado competente.

La Presidenta de la Sala solicitó se tomara votación nominal; sometido a votación, fue aprobado por mayoría de cuatro votos en contra del manifestado por el Ministro Pardo Rebolledo, quien además se reservó su derecho a formular voto particular.

Luego, el Secretario dio cuenta con los demás asuntos de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 481/2020

Interpuesto por el Agente del Ministerio Público adscrito a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales en auxilio de su homóloga y otros, en contra de la sentencia emitida por el Juez Segundo de Distrito del Centro Auxiliar de la Novena Región, con residencia en Zacatecas, Zacatecas, en apoyo al Juez Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 322/2018, cuaderno auxiliar 166/2019.

El proyecto propuso que en la materia de la revisión se tiene por desistida a la parte quejosa del recurso de revisión a que este toca se refiere; dejar firme la resolución recurrida; declarar sin materia los recursos de revisión adhesiva interpuestos por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y por el Secretario de Hacienda y Crédito Público, en los términos precisados en esta fallo y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento, en términos de esta ejecutoria.

AMPARO EN REVISIÓN 66/2022

Interpuesto en contra de la resolución dictada por el Juez Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa, en el juicio de amparo 205/2021.

El proyecto propuso confirmar la sentencia recurrida; negar el amparo a la parte quejosa en contra del artículo cuarto transitorio de la Ley Nacional de Ejecución Penal y reservar jurisdicción al tribunal colegiado del conocimiento, en términos de esta ejecutoria.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 4041/2021

Interpuesto en contra del fallo pronunciado por el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, en el juicio de amparo 93/2020.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 26/2022

Entre los sustentados por el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosegundo Circuito y el Primer Tribunal Colegiado

de Circuito del Centro Auxiliar de la Quinta Región, con residencia en Culiacán, Sinaloa en apoyo al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosegundo Circuito.

El proyecto propuso declarar que sí existe la contradicción de criterios; que prevalezca con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y se dé publicidad a la tesis jurisprudencial, en términos de la Ley de Amparo.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 290/2022

Interpuesto por Ma. del Consuelo Murguía Ramos, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Carlos Silva García, en contra del auto de veintiséis de enero de dos mil veintidós, emitido por la Presidencia de este alto tribunal, en el recurso de reclamación 840/2021.

El proyecto propuso declararlo infundado y confirmar el acuerdo recurrido.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

El Ministro González Alcántara Carrancá precisó que en el conflicto competencial 66/2022, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Piña Hernández y los Ministros González Alcántara Carrancá y Gutiérrez Ortiz Mena, manifestaron que en el amparo en revisión 66/2022, se reservan su derecho a formular voto concurrente; además el Ministro Pardo Rebolledo está con el sentido, pero se separa de los párrafos cincuenta y

seis a setenta y se reservó su derecho a formular voto concurrente.

Los Ministros González Alcántara Carrancá y Gutiérrez Ortiz Mena, así como la Ministra Ríos Farjat indicaron que en el amparo directo en revisión 4041/2021, se reservan su derecho a formular voto concurrente.

LISTA NÚMERO 4

Inmediatamente dio cuenta el **Licenciado Carlos Antonio Gudiño Cicero**, Secretario de Estudio y Cuenta adscrito a la Ponencia del **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con los asuntos siguientes:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 381/2021

Interpuesto por Turismo Gargo, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la sentencia emitida por el Juez Décimo Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo indirecto 296/2020.

Continúa en lista este asunto, a petición del Ministro Ponente.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 100/2022

Entre los sustentados por el Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito, actualmente Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del mismo Circuito y

el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Por petición del Ministro Ponente, este asunto continúa en lista.

Más adelante, el Secretario dio cuenta con el último asunto:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 32/2022

Interpuesto por Héctor Emilio Velásquez Pérez, en contra de la resolución dictada por el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo 100/2021.

El proyecto propuso desechar el recurso de revisión y dejar firme la sentencia recurrida.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación el proyecto de referencia, el cual fue aprobado por unanimidad de cinco votos.

LISTA NÚMERO 5

Finalmente dio cuenta la ***Maestra María Dolores Igareda Diez de Sollano***, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a la Ponencia del ***Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena***, con los siguientes asuntos:

Por instrucciones del Ministro Ponente, se modificó el orden de la lista:

AMPARO EN REVISIÓN 469/2021

Interpuesto por Alfonso Fernández Santiago, en contra del fallo pronunciado por el Juez Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo indirecto 269/2020.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista este asunto.

JUICIO ORDINARIO FEDERAL 7/2020

Promovido por Supervisores Técnicos, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Continúa en lista este asunto, a petición del Ministro Ponente.

CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS 343/2021

Entre los sustentados por el Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y el Segundo Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito.

A petición del Ministro Ponente, continúa en lista este asunto.

Más adelante, la Secretaria dio cuenta con los siguientes asuntos de la lista:

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 128/2021

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla parcialmente procedente y fundada; sobreseerla en relación con el Decreto 1105, publicado en el periódico oficial de la entidad el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte y declarar la invalidez parcial del artículo 2º del Decreto 1318, publicado en el periódico oficial Tierra y Libertad del Estado de Morelos.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 149/2021

Promovida por el Poder Judicial del Estado de Morelos.

El proyecto propuso declararla parcialmente procedente y fundada; sobreseerla en relación con el Decreto 1105, publicado en el periódico oficial de la entidad y declarar la invalidez parcial del artículo 2º del Decreto 1332, publicado en el periódico oficial Tierra y Libertad del Estado de Morelos.

La Presidenta de la Sala, Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, sometió a votación los proyectos de referencia, los cuales fueron aprobados por unanimidad de cinco votos.

La Ministra Ríos Farjat indicó que en la controversia constitucional 128/2021, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

La Ministra Ríos Farjat manifestó que en la controversia constitucional 149/2021, se reserva su derecho a formular voto concurrente.

En todos los asuntos resueltos la Presidenta de la Sala formuló la declaratoria de ley respectiva, quien dio por terminada la sesión a las trece horas con cuarenta minutos y citó a la Ministra y a los Ministros para la próxima Sesión Pública ordinaria, que tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del quince de junio de dos mil veintidós.

Para constancia se levanta la presente acta que fue aprobada en sesión pública de quince de junio de dos mil veintidós, por unanimidad de cuatro votos por parte de la Ministra Piña Hernández y los Ministros González Alcántara Carrancá, Pardo Rebolledo y Gutiérrez Ortiz Mena, y que firman la Presidenta de la Sala Ministra Ana Margarita Ríos Farjat, el Presidente en Funciones de la Sala Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo y el Secretario de Acuerdos de la Sala Maestro Raúl Mendiola Pizaña, que autoriza y da fe.

LA PRESIDENTA DE LA SALA

MINISTRA ANA MARGARITA RÍOS FARJAT

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE LA SALA

MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

MAESTRO RAÚL MENDIOLA PIZAÑA

En términos de lo previsto en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en los diversos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información y de conformidad en lo establecido en el Acuerdo Plenario 11/2017 del cinco de septiembre de dos mil diecisiete, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente reservada y confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

RMP/ACGG/egv.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO VEINTIUNO DE OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.